



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 15 ENE. 2018

VISTO:

El Memorándum N° 012- 2018-D-HH/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025 y su Reglamento por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, precisando que la capacitación en las entidades pública tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el Sector Público y es una estratégica fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;



Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 041-2011- SERVIR/PE se aprueba la Directiva N° 001- 2011-SERVIR/GDCR Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo al Servicio del Estado" que tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, en adelante PDP, el cual permitirá la implementación de estrategias de desarrollo de capacidades más adecuadas a las necesidades de las entidades públicas y, de esa forma, contribuirá a la mejora continua de la administración pública;



Que, el inciso 6.1 de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, se establece que el Comité de Elaboración del PDP estará conformada por al menos I) Secretaria General o el que haga sus veces, quien lo presidirá, II) el Director de Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, III) el Jefe de la Oficina de Recurso Humanos o el que haga sus veces, y IV) un Representante del Personal de la entidad elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años; así como un alterno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-D-HH-IGGS se conformó el comité encargado de elaborar el Plan de Desarrollo de la Personas al Servicio del Estado (PDP) del Hospital de Huaycán para el periodo 2017-2019

Que, mediante memorándum N° 012- 2018-D-HH/MINSA, se solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 005-2017-D-HH-IGSS, con referencia al cargo de Presidente del Comité debiendo indicar como representante de la Dirección al Dr. Juan Carlos Yafac Villanueva;

Que, el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán, aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, estable las atribuciones y responsabilidades del Director entre las cuales se encuentran, la expedir acto resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado;

Con la aprobación del Jefe de la Unidad de Administración y la Oficina de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", el Decreto Legislativo N° 1025 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprobó las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público y la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 005-2017-D-HH-IGSS, de fecha 17 de enero del 2017, con referencia al cargo de Presidente del Comité debiendo indicar como representante de la Dirección al Dr. Juan Carlos Yafac Villanueva;

Juan Carlos Yafac Villanueva Representante de Dirección	Presidente
Bach. Giuliana Jessica Zuñiga Suazo Coordinadora del Área de Personal	Secretaria
Lic. Irma Cóndor Campos Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico	Miembro
Dr. José Enrique Villanueva Palomino Representante Titular de los Trabajadores del Hospital de Huaycán	Miembro
Lic. María Elena Baldeon Estares Representante Suplente de los Trabajadores del Hospital de Huaycán	Miembro suplente

ARTICULO 2°.- Queda subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 005-2017-D-HH-IGSS de fecha 17 de enero del 2017;

ARTICULO 3°.- ENCARGAR que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

Dr. Jorge Luis Sanchez Veindimilla
C.M.P. 29586
DIRECTOR

JLSV/YHF.-
DISTRIBUCION
 Dirección.
 U. Administración.
 Asesoría Legal.
 C.A. Personal.
 C. A. Comunicaciones.
 Archivo.



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

02 MAR. 2018

VISTO:

El Exp. N° 000854-2018, Informe N° 035-2018-U-ADM/HH/MINSA, Memorando N° 231A-2018-UPE/HH, Memorando N° 244-2018-U-ADM/HH, Informe N° 182A-2018-U.ADM-APER-HH/MINSA Resolución Directoral N° 004-2018-D-HH/MINSA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, sobre Normas de capacitación y Rendimiento para el Sector Público, en su Artículo 3° establece que "La planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo (PDP). Los PDP deberán tener los objetivos generales de desarrollo de las personas, vinculados con los instrumentos de gestión multianual con que cuenta la entidad, en particular, el Plan Estratégico Institucional, que permitirán un horizonte de mediano plazo";

Que, la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, en su Numeral 5.2) señala que cada año, las entidades presentaran a SERVIR el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado-PDP, para conocimiento, el cual deberá contener por los menos: Aspectos Generales, Evaluación y Capacitación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2018-D-HH-MINSA de fecha 15 de Enero 2018, se conforma el Comité Encargado de Elaborar el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado -PDP del Hospital de Huaycán;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprobó las reglas para la capacitación y evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señalando que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. Precisando que la capacitación debe servir como estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador;

Que, estando al Plan de desarrollo de las Personas Anualizado (PDP) 2018 propuesto por el Comité Encargado de Elaborar el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP, remitiendo a la Dirección del Hospital para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante memorando N°231A-2018-UPE/HH de fecha 01 de marzo del 2018, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico del Hospital de Huaycán, es de opinión



favorable que el "Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado (PDP)" del Hospital de Huaycán 2018, siendo viable el desarrollo de las capacitaciones programadas en el marco presupuestal para el presente ejercicio 2018, según prioridad establecido por el Comité del Plan de PDP del Hospital;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por el Comité encargado de formular el plan de desarrollo PDP, aprobar mediante acto resolutivo el citado Plan;

Con la aprobación del Jefe de la Unidad de Administración y visación de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el "Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado (PDP) Hospital de Huaycán Año 2018" del Hospital de Huaycán que consta de Ocho (8) Capítulos y sus anexos con un total de ochenta y seis (86) folios, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Coordinación del Área de Personal, remita a la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR de manera impresa y vía correo electrónico el plan aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

- JLSVYHF.-
DISTRIBUCION
() Dirección.
() U. Administración.
() U. Pto. Estratégico.
() Asesoría Legal.
() C.A. Personal.
() C. A. Comunicaciones.
() Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HUAYCÁN
Dr. Jorge Luis Sanchez Veintimilla
C.M.P. 29588
DIRECTOR